



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2015

**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y
DISEÑOS DE INGENIERÍA A PARTIR DEL ANTEPROYECTO
ARQUITECTÓNICO DE LAS EDIFICACIONES DENOMINADAS
SALONES GRADERÍA, CAFETERÍA Y OBRAS DE URBANISMO
CONSISTENTES EN CAMINOS, PLAZOLETAS Y PORTAL DE ENTRADA
DE LA FASE UNO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO
VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

BOGOTÁ, 03 DE AGOSTO DE 2015



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE A LA
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL
CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2015**

LUNES 3 DE AGOSTO DE 2015

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del Concurso de MÉRITOS No. 01 DE 2015, formularon los proponentes, por escrito dirigido a la entidad el día viernes 31 de julio de 2015.

Empresa: CONSORCIO DISEÑOS UNIPEDAGOGICA

Correo electrónico: gerencia@cpdingeneria.com

Representante (Apoderado o Autorizado): ING. CESAR HUMBERTO GOMEZ MADERO

OBSERVACIÓN No. 1: “En el numeral 1 de los requisitos técnicos, se está solicitando para todos los profesionales acreditar proyectos de más de 5000 m2 de construcción cubierta, y adicionalmente se está solicitando acreditar una cantidad de tiempo como experiencia específica, asumimos en proyecto de las mismas características, la cual consideramos muy alta, puesto que si bien solicitan 3 certificaciones de proyectos, para la mayoría de los profesionales, están pidiendo para al director por ejemplo 10 años de experiencia específica, lo cual claramente excede las tres certificaciones, en cuanto a que el normal de este tipo de proyectos es que se desarrollan en tiempos cortos (este proyecto es de 3 meses), por lo que con tres certificaciones de proyectos como este se completarían 9 meses y si se llevara a completar los 10 años solicitados, en el caso del director, se requerirían 40 certificaciones como la de este proyecto para completar la solicitud realizada, es por esto que solicitamos se revalúe esta exigencia y se retire de los pliegos la necesidad de acreditar experiencia específica en años, quedando la solicitud de experiencia específica solamente basada en las certificaciones acreditadas, para las cuales también solicitamos permitir que los proyectos para acreditar la experiencia se limiten desde 3000 m2 en adelante.”

RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia La Universidad ajustará los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 2: “De la misma manera solicitamos, que la entidad permita que las certificaciones para alcanzar los puntos de las calificaciones se limiten desde 3000 m2 en adelante.”



RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia La Universidad ajustará los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 3: “Por otra parte en el numeral 14.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONETE, solicitamos que la entidad permita que los proyectos solicitados para acreditar la experiencia se limiten desde 3000 m2 en adelante y dos pisos de altura, permitiendo a su vez que los proyectos para acreditar la experiencia se amplíe a Edificios Administrativos, Coliseos Cubiertos, Estadios y Centros de Eventos, que también corresponden a proyectos de alta complejidad como lo es el que nos atañe en este proceso..”

RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia La Universidad ajustará los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 4: “Solicitamos aclarar que es posible acreditar la realización de dichos estudios dentro de un mismo contrato, puesto que en consultoría de proyectos institucionales, en algunos proyectos dentro de un mismo proceso se contratan varios tipos de obras y no está claro en los términos esta inquietud.”

RESPUESTA: Las certificaciones que validan la experiencia del proponente hacen referencia a “estudios técnicos y diseños de ingeniería (topografía, suelos, estructural, hidráulico, sanitario y eléctrico)”, por lo que dentro de un mismo contrato de consultoría se entiende que deben estar incluidas todas las especializaciones requeridas.

OBSERVACIÓN No. 5: “Adicionalmente para la asignación del puntaje, consideramos que la solicitud de la entidad al momento de pedir que se acredite hasta un 250 % del PO, en la experiencia solicitada, es muy alta; solicitamos que se permita llegar hasta un 200% del PO.”

RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia La Universidad ajustará los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 6: “En lo pertinente con los indicadores financieros solicitamos, en consideración a que la entidad está permitiendo un endeudamiento del 60%, que para mejorar los indicadores de capital de trabajo se puede apoyar con cupos de créditos aprobados por entidades financieras y se permita que el índice de liquidez sea mayor e igual a 1.0.”

RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia La Universidad ajustará los términos de referencia.

- El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 60%
- Se acepta cambiar el índice de liquidez a mayor o igual a 1.0, dado que esto permite cubrir el 100% de los pasivos de corto plazo de la empresa.



- No se tendrá en cuenta el indicador de capital de trabajo toda vez que el índice de liquidez toma como base de cálculo las mismas variables y se considera suficiente para el análisis de liquidez el resultado de dicho indicador. Así mismo, la Universidad Pedagógica Nacional solicitó como respaldo en este proceso las garantías pertinentes para asegurar la ejecución plena y satisfactoria del objeto del contrato.

Empresa: HACER DE COLOMBIA LTDA.

Representante (Apoderado o Autorizado): OSCAR TAMAYO PERALTA

OBSERVACIÓN No. 1: “Con que permisos o licencias se encuentran actualmente, y que se encuentran vigentes”

RESPUESTA: Se informa que la Universidad no cuenta con licencias y/ o permisos vigentes. No obstante se otorgó licencia de urbanismo No. RE-06-2-0482 de 26 de Diciembre de 2006 para las obras de urbanismo ya ejecutadas.

OBSERVACIÓN No. 2: “En que curaduría fue radicado el proyecto, y si es posible indicarnos el Número y la fecha de la licencia, para determinar bien cual fue dicho alcance”

RESPUESTA: Se informa que los documentos fueron radicados en la Curaduría Urbana No. 4, licencia de urbanismo No. RE-06-2-0482 de 26 de Diciembre de 2006.

OBSERVACIÓN No. 3: “Dentro del alcance del diseño de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, no se ve contemplado, el diseño de protección contra incendios (sistema de detección y sistema de extinción) que para edificaciones de uso institucional y educativo es de carácter obligatorio y que se encuentra contemplado en el título “j” de la NSR-10 de ser así se debe contemplar la provisión económica para estos diseños”

RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia La Universidad ajustará los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 4: “Dentro del tiempo de ejecución (3) meses, este tiempo es únicamente para la ejecución de los estudios técnicos, el tiempo que dure el trámite de la licencia de construcción es muy incierto dar un tiempo exacto, toda vez que es un trámite que ya no dependerá del grupo de la consultoría sino de terceros ”

RESPUESTA: Se aclara que los tres (3) meses son para la ejecución del contrato, y la entidad sujeta el pago del 10% final del valor del contrato a la aprobación de la licencia de construcción.



OBSERVACIÓN No. 5: “La visita de obra obligatoria, se realizó a nombre de la empresa HECER DE COLOMBIA LTDA,

existe la posibilidad de asociarnos en consorcio con otra firma que no asistió a la visita?”

RESPUESTA: Se aclara que en caso de uniones temporales y consorcios, basta la asistencia a la visita de uno de los miembros para dar por cumplido dicho requisito.

OBSERVACIÓN No. 6: “Para la experiencia específica del proponente, solicitamos muy comedidamente que las (3) certificaciones mínimas que hay que presentar el área de 5.000 m², sea entre la sumatoria de las (3) certificaciones.”

RESPUESTA: Se aclara que se aceptarán un mínimo de tres (3) certificaciones y máximo seis (6) para validar la experiencia del proponente, y cada certificación debe corresponder a un proyecto de mínimo 3.000 metros cuadrados. No se aceptan la sumatoria de áreas de proyectos distintos para cumplir con este requerimiento.

OBSERVACIÓN No. 7: “Favor aclarar si las certificaciones de experiencia a acreditar que dan puntaje, por valor y por número de contratos, son las mismas de la experiencia específica? Toda vez que para la experiencia habilitante ustedes hablan de presentar mínimo (3) certificaciones y máximo (5), y en la tabla de puntuación ustedes mencionan que para obtener los (100) puntos, que es puntaje mayor, se deben presentar 6 certificaciones.

Solicitamos que estas certificaciones sean de cualquier tipo de obra obviamente en diseños y estudios técnicos; toda vez que son estudios técnicos, por ejemplo: el cálculo estructural es igual para una edificación de uso educativo que para una edificación de uso de oficinas y así ocurre con los demás estudios técnicos ”

RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia La Universidad ajustará los términos de referencia.